



DECRETO

ÁREA HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO

CONCEJALÍA RÉGIMEN INTERIOR

ASUNTO **DESISTIMIENTO E INICIO INMEDIATO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

RESULTANDO que:

1º.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 2019D03717, de fecha 27/09/2019, se adopta acuerdo de aprobación del expediente de contratación del Suministro mediante entregas sucesivas, de prendas y elementos de uniformidad para el Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas.

2º.- En esa misma fecha, se publica el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 17:00 horas del próximo 14/10/2019.

3º.- Mediante escrito registrado de entrada con fecha 02/10/2019, por SATARA SEGURIDAD, S.L., solicita, en base a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), la anulación de la limitación contenida en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la convocatoria, relativa al criterio de adjudicación de mejora del precio, por la cual "No se admitirán bajas superiores al 25%", considerando que la misma perjudica el interés general y limita la libre concurrencia.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la citada doctrina "el tratamiento de las bajas anormales o temerarias ha de seguir los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 152 del TRLCSP (actual art. 149 LCSP) y aunque los Pliegos puedan establecer elementos o referencias para su identificación, no son los criterios de adjudicación el instrumento idóneo para disuadir bajas anormales o temerarias. Lo que por otra parte se corresponde con la finalidad de los preceptos legales que inciden en la materia que, por una parte, pretenden identificar y excluir las ofertas que razonablemente se consideren irrealizables, pero también y sobre todo, seleccionar la oferta económicamente más favorable" (Resoluciones de TACRC 326/2016 y 492/2018, entre otras)

CONSIDERANDO que, conforme a la normativa de aplicación, en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los parámetros para la apreciación de posibles ofertas anormalmente bajas, remitiendo en tal caso a lo preceptuado por el citado artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CONDIDERANDO que, conforme a lo expuesto, la limitación cuya anulación se solicita, efectivamente conculca los principios de libre concurrencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa, que rigen la contratación pública.

CONSIDERANDO que concurren los presupuestos del art 152 LCSP, conforme al cual, la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación notificándolo a los candidatos o licitadores, señalando al efecto que el desistimiento solo podrá acordarse

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 2
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/10/2019 07:37:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGR8MY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8602b48aa2dc4cce9aaa9467aba1a6d0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





DECRETO

ÁREA HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR,
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO,
TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO,
DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO

CONCEJALÍA RÉGIMEN INTERIOR

ASUNTO **DESISTIMIENTO E INICIO INMEDIATO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato y por motivo de interés público, fundado en infracción no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato, sin que ello impida la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

HE RESUELTO

PRIMERO. Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del Suministro mediante entregas sucesivas, de prendas y elementos de uniformidad para el Cuerpo de Policía Local de Valdepeñas, por los motivos de interés público expuestas anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar la subsanación del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se ha suprimido la limitación contraria a las normas reguladoras del procedimiento.

TERCERO. Disponer la inmediata apertura de nuevo procedimiento de adjudicación del contrato.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo mediante inserción del oportuno anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público y Perfil de contratante de este Ayuntamiento, así como los restantes medios en que ha sido publicada la licitación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 2
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	08/10/2019 07:37:24	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BGR8MY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8602b48aa2dc4cce9aaa9467aba1a6d0		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

